



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 2324

POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decretos Distritales 472 de 2003, 561 de 2006, y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y la Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que mediante solicitud radicada con el No. 2008ER19686 del 14 de mayo de 2008, el Teniente Coronel Carlos Eduardo Méndez D Iuz identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.338.957 obrando como representante legal del Casino Central de Oficiales de la Fuerza Aérea Colombiana con NIT. 899.999.102-2, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente, autorización para el traslado y/o tala de árboles por proyecto de ampliación del parqueadero localizado en la Calle 64 No. 3-75 Barrio Chapinero Alto ubicados en Espacio Privado, Localidad de Chapinero en Bogotá.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente, previa visita realizada el 31 de mayo de 2008, en la Calle 64 No. 3 - 75 Barrio Chapinero Alto, Localidad de Chapinero, emitió el Concepto Técnico No. 2008GTS1328 del 09 de Junio de 2008, donde los individuos arbóreos se encuentran ubicados en Espacio Privado.

Que para optar por el otorgamiento de la autorización para tratamientos silviculturales en espacio privado, el solicitante aportó la siguiente documentación:

1. Formato de Solicitud de permiso o autorización de tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano.
2. Certificado de libertad y tradición de matrícula inmobiliaria, del inmueble para determinar la calidad de propietario.
3. Certificado de existencia y representación, legal fotocopia de la cédula de ciudadanía y Rut.
4. Copia del oficio enviado por la Secretaría Distrital de Ambiente haciendo requerimiento de información adicional



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente 2324

5. Inventario forestal al 100% de los individuos localizados en el sitio, fichas técnicas No. 1 y 2 Completamente diligenciadas. (medio físico y magnético).
6. Plano de ubicación exacto (Geo-referenciado) de cada uno de los árboles ubicados en el área del proyecto. Escala 1:300.
7. Memoria técnica del inventario forestal.

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el artículo 6 del Decreto Distrital 472 de 2003, regula lo relacionado a permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación en propiedad privada, prescribiendo, que para adelantar tales procedimientos, el interesado deberá presentar solicitud ante la respectiva Autoridad Distrital Ambiental, y por tratarse de predios de propiedad privada es el propietario quién debe solicitar, o autorizar a terceros, par efectuar los mencionados tratamientos.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Concejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento; función que fué delegada mediante Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de carácter ambiental para permiso o autorización de tratamiento silvicultural al Casino Central de Oficiales de la Fuerza Aérea Colombiana, NIT. 899.999.102-2 representada legalmente por el Teniente



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2324

Coronel Carlos Eduardo Méndez D luyz identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.338.957, para efectuar la tala de treinta y cuatro (34) individuos arbóreos de la especie Ciprés (Cupressus Lucitánica), ubicados en Espacio Privado de la Calle 64 No. 3 - 75 Barrio Chapinero Alto, Localidad de Chapinero en Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO.- Publicar el presente acto en la Gaceta Ambiental de la entidad dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y remitir copia a la alcaldía Local de Chapinero para que se surta el mismo trámite.

ARTICULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al Teniente Coronel Carlos Eduardo Méndez D luyz Representante Legal del Casino Central de Oficiales de la Fuerza Aérea Colombiana, Dirección: Calle 64 No. 3 - 75, Teléfono: 2120805 en Bogotá.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 04 SEP 2008

ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyectó. Salvador Vega Toledo .
Revisó. Juan Camilo Ferrer Asesor Despacho. *Mundo Ferrer*
Expediente: DM 03-08-2019.
CT N° 2008GTS1328 09/06/2008.

